



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL SISTEMA ORAL

Exp. No. 850013333002-2018-00337-00

Medio de control: Reparación Directa (Despacho Comisorio)

Demandante: Luis Fernanda Rodríguez Gómez y otros.

Demandado: Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

Auto: Anuncia fecha audiencia y realiza requerimiento.

Yopal – Casanare, veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ANTECEDENTES

1. Se remitió por parte del Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá-Sección Tercera, comisión para que se realicen las diligencias necesarias que faciliten la práctica de la prueba testimonial de los señores CRISTIÁN FABIÁN MORENO GONZÁLEZ, FERNANDO CARRANZA GORDILLO, NANCY BEATRIZ ÁVILA LESMES, HENRY EDUARDO VARGAS INOCENCIO y la ratificación de la declaración extraproceso del señor: FERNANDO CARRANZA CARRILLO, por medio de videoconferencia, teleconferencia o cualquier otro medio idóneo de comunicación simultánea en aplicación del inciso segundo del artículo 37 del CGP.

CONSIDERACIONES

Si bien la orden judicial dada en el inciso final del numeral 8.3 de testimoniales no es precisa y clara respecto a la manera de llevar a cabo la diligencia de testimonios, es decir, respecto a las facultades dadas al funcionario comisionado, en aras de celeridad y economía procesal, dispone.

AUXÍLIESE la comisión conferida por el Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá-Sección Tercera

Al efecto, por Secretaría de este Despacho ofíciase al Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá-Sección Tercera, para que señale fecha para los testimonios a realizar por ese Despacho a través de videoconferencia, teleconferencia u otro medio por intermedio del ingeniero de sistemas de la Rama Judicial de esa jurisdicción en dicha ciudad, debiendo para ello contactarse con el Ingeniero de sistema OSWALDO NARANJO VELOZA de la jurisdicción de lo contencioso administrativo en la ciudad de Yopal (oficina en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare y celular 3162213204) y realicen los enlaces correspondientes en la fecha y hora que allá señalen. Una vez establezcan la fecha y hora que fije el señor Juez conductor del proceso, ahí sí podrá este Juzgado comisionado citar a los señores: CRISTIÁN FABIÁN MORENO GONZÁLEZ, FERNANDO CARRANZA GORDILLO, NANCY BEATRIZ ÁVILA LESMES, HENRY EDUARDO VARGAS INOCENCIO y FERNANDO CARRANZA CARRILLO, por intermedio del apoderado de la parte demandada, para que se les interrogué a través de dichos medios tecnológicos.

Por lo anterior, no es factible para este Despacho comisionado proceder a fijar una fecha y hora que a lo mejor no coincida con la del Juez instructor del proceso que realizará los interrogantes por videoconferencia o teleconferencia, y se someta a los ciudadanos citados a trasegar desde la localidad de Monterrey (Casanare) que dista 2 horas y media por transporte terrestre hasta Yopal, sin tener certeza que pueda realizarse en dicho día.

Lo mencionado en relación a la logística utilizada por este Juzgado teniendo en cuenta anteriores procedimientos realizados desde y hasta este Despacho judicial cuando lo ha requerido de Palacio a Palacio, siendo fundamental la participación de los ingenieros de cada Despacho que realizarán el correspondiente enlace.

Una vez agotada tal actuación, tramitada la diligencia a través de medios tecnológicos, DEVUÉLVASE el diligenciamiento al JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN TERCERA

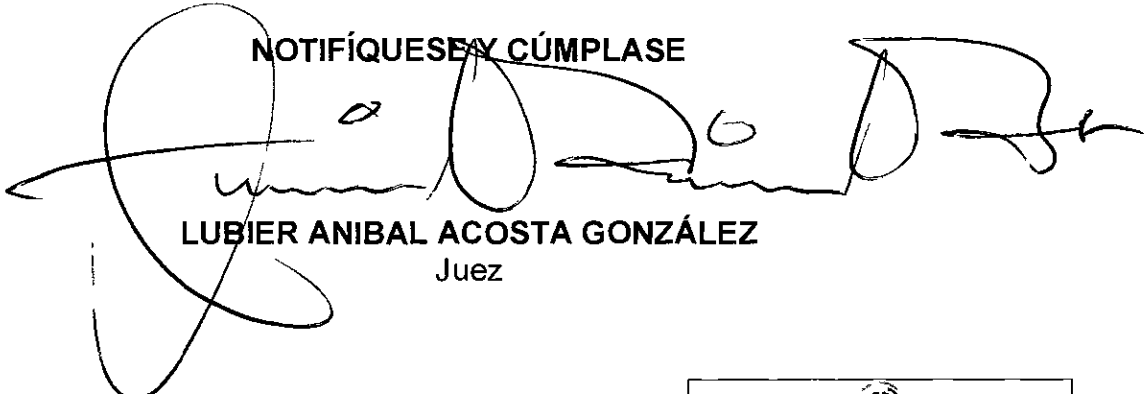
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal,

RESUELVE

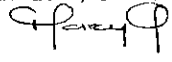
PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO SESENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN TERCERA y al apoderado de la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría expedir los oficios y realizar las comunicaciones precisadas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUBIER ANIBAL ACOSTA GONZÁLEZ
Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL La anterior providencia se notificó por anotación en el estado electrónico núm 41 el día 23 de octubre de 2018, siendo las 7 00 a.m.  Secretana
--